



Protocolo de Promoción y Protección de la Salud Sexual y Reproductiva en el Ámbito Laboral.

2026



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

EL NUEVO
ECUADOR

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	ODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 2 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

Ficha catalográfica

Xxxxxxxx

Hospital General de Macas; "PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL." EN EL HOSPITAL GENERAL DE MACAS 2026", Macas; Ministerio de Salud Pública, Subdirección de Docencia e Investigación, Salud Ocupacional, Hospital General de Macas.

xxxxxxx

Hospital General de Macas.

EULALIA VELÍN S/N ENTRE ERNESTO LARA GAVILANEZ Y TOBIAS RODRIGUEZ COX.

Macas-Ecuador

Teléfono: 072703-800 801-802-803.

<http://www.hospitalmacas.gob.ec>

Edición general: Gestión de Calidad del Hospital General de Macas.

El Protocolo de Promoción y Protección de la Salud Sexual y Reproductiva en el Ámbito Laboral.

Define: Es el instrumento técnico-administrativo mediante el cual el Hospital General Macas establece lineamientos, estrategias y procedimientos para la promoción, prevención, protección y vigilancia de la salud sexual y reproductiva de las personas trabajadoras, fomentando el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos en un entorno laboral seguro, libre de discriminación y violencia.

Su implementación contribuye al bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras, en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Salud, la normativa emitida por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Trabajo y los principios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Cómo citar esta obra: Hospital General de Macas. Protocolo de Promoción y Protección de la Salud Sexual y Reproductiva en el Ámbito Laboral. – 2026. Macas: Hospital General de Macas; 2026

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 3 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

VALIDEZ

El presente Protocolo tendrá una duración de dos años a partir de su aprobación y se modificará en base a cambios existentes en el sistema Nacional de Salud.

APRUEBESE EL PROTOCOLO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA OCUPACIONAL

CONSIDERANDO

Que, con fecha 13 de julio del 2026, se reúne el Comité de Docencia e Investigación del Hospital General de Macas, para la revisión y aprobación del “Protocolo de Salud Sexual y Reproductiva Ocupacional – Hospital General de Macas – 2026”, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial 0350, Metodología para la Elaboración de Documentos Normativos, Norma Técnica 2019.

ACUERDO

EJECÚTESE, en todos sus términos, la aplicación del “Protocolo de Salud Sexual y Reproductiva Ocupacional” a partir del 7 de agosto del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Md. William Fernando Orellana
GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MACAS (E)

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM- PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 4 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

Autoridades del Hospital General de Macas

Dra. Paola Palacios, Gerente General
 Md. Fernando Orellana, director Asistencial
 Dr. Jorge Sisalima, subdirector de Docencia e Investigación
 Md. Josué Enríquez. – Responsable de Gestión de Calidad

Validadores y Revisores

Área de Docencia del Hospital General de Macas.
 Gestión de Calidad del Hospital General de Macas

Equipo de redacción y autores

Md. Dayana Cambisaca – Responsable de Salud Ocupacional

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 5 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	7
2.1 General	7
2.2 Específicos	7
3. ALCANCE	7
4. RESPONSABLES	7
4.1 Gerencia	7
4.2 Dirección Asistencial	7
4.3 Gestión de Talento Humano	7
4.4 Gestión de Calidad	8
4.5 Seguridad y Salud Ocupacional	8
4.6 Jefaturas de Servicio	8
4.7 Trabajadores	8
5. DEFINICIONES	8
6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO – PROCEDIMIENTO	9
6.1 Identificación de la necesidad de atención en salud sexual y reproductiva	9
6.2 Educación y sensibilización	10
6.3 Valoración médico-ocupacional	10
6.4 Criterios para la atención preventiva en salud sexual y reproductiva	10
6.5 Evaluación preventiva en salud sexual y reproductiva	10
6.6 Conducta según los hallazgos encontrados	11
6.7 Criterios para la referencia	12
6.8 Referencia a los servicios de salud	12
6.9 Promoción de la salud sexual y reproductiva	12
6.10 Registro de las actividades	12
6.11 Seguimiento	12
7. SISTEMA DE MONITOREO	13
8. BIBLIOGRAFÍA	15
9. ANEXOS	16
10. CONTROL DE ACTUALIZACIONES	19
11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	19

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 6 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

1. INTRODUCCIÓN

La salud sexual y reproductiva constituye un componente esencial de la salud integral y del bienestar de las personas durante todas las etapas de la vida. Comprende el derecho a vivir la sexualidad de manera responsable, informada, libre de violencia, discriminación y coerción, así como el acceso oportuno a servicios de promoción, prevención, atención y consejería que favorezcan la salud física, mental y social de los trabajadores (1,2).

En el ámbito laboral, la implementación de estrategias orientadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras, fortalecer el autocuidado, prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS), embarazos no planificados, violencia sexual, enfermedades oncológicas relacionadas con la salud reproductiva y otros eventos que pueden afectar la salud, la productividad y el bienestar dentro de las instituciones (2–4).

La Organización Mundial de la Salud reconoce que la promoción de la salud sexual y reproductiva debe desarrollarse bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad de género, equidad, confidencialidad y respeto a la diversidad, garantizando que todas las personas tengan acceso a información científica, educación para la salud y servicios oportunos, sin ningún tipo de discriminación (1).

La Constitución de la República del Ecuador reconoce a la salud como un derecho garantizado por el Estado y establece la obligación de desarrollar políticas públicas orientadas a la promoción, prevención y protección de la salud de la población. De igual manera, la Ley Orgánica de Salud, la normativa emitida por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Trabajo y los instrumentos internacionales en materia de salud ocupacional establecen la responsabilidad de los empleadores de implementar programas de promoción y prevención dirigidos a proteger la salud integral de las personas trabajadoras (5–8).

En este contexto, el Hospital General Macas, a través de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, establece el presente Protocolo de Salud Sexual y Reproductiva Ocupacional, con la finalidad de definir lineamientos para la promoción, educación, prevención, detección oportuna, orientación y seguimiento de acciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva de los trabajadores, fortaleciendo ambientes laborales saludables, seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos sexuales y reproductivos, en concordancia con la normativa nacional vigente y las recomendaciones de organismos internacionales (1–8).

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	ODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 7 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

2. OBJETIVOS

2.1 General

Establecer los lineamientos para promover y proteger la salud sexual y reproductiva de los trabajadores del Hospital General Macas, mediante acciones de promoción, prevención, educación y seguimiento, contribuyendo a un ambiente laboral saludable y libre de discriminación.

2.2 Específicos

- Promover la educación y el autocuidado en salud sexual y reproductiva de los trabajadores.
- Fomentar la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH, mediante actividades de promoción y consejería.
- Fortalecer el cumplimiento de las acciones institucionales de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva.

3. ALCANCE

El presente protocolo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal que presta servicios en el Hospital General Macas, independientemente de su modalidad de contratación, incluyendo personal asistencial, administrativo, de apoyo, estudiantes, internos rotativos, posgradistas, personal de limpieza, laboratorio, imagenología, mantenimiento y demás trabajadores que desarrollen actividades dentro de la institución. Su aplicación comprende todas las áreas asistenciales y no asistenciales del Hospital General Macas, estableciendo lineamientos para la promoción de la salud sexual y reproductiva, la prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), la educación para el autocuidado, la protección de la maternidad y paternidad, la orientación y referencia oportuna a los servicios de salud, así como el seguimiento de las acciones implementadas para fortalecer el bienestar y la salud integral de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente.

4. RESPONSABLES

4.1 Gerencia

Aprobar, disponer la implementación y garantizar los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente protocolo, promoviendo una cultura institucional de promoción de la salud sexual y reproductiva y protección de la salud integral de los trabajadores.

4.2 Dirección Asistencial

Supervisar el cumplimiento del presente protocolo en los diferentes servicios hospitalarios, coordinar las acciones de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva y fomentar la participación del personal en las actividades establecidas.

4.3 Gestión de Talento Humano

Coordinar administrativamente las actividades relacionadas con la implementación del protocolo, apoyar la convocatoria del personal para los procesos de capacitación, facilitar

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 8 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

la participación de los trabajadores y colaborar en el seguimiento de las acciones programadas.

4.4 Gestión de Calidad

Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente protocolo, apoyar los procesos de evaluación, monitoreo y mejora continua, así como verificar la implementación de las acciones orientadas a fortalecer la salud y el bienestar de los trabajadores.

4.5 Seguridad y Salud Ocupacional

Coordinar la implementación, difusión y actualización del presente protocolo; desarrollar actividades de promoción, educación y prevención en salud sexual y reproductiva; identificar factores de riesgo durante las evaluaciones médico-ocupacionales; brindar consejería y orientación cuando corresponda; gestionar la referencia de los trabajadores a los servicios de salud; mantener los registros correspondientes y proponer acciones preventivas para fortalecer la salud integral de los trabajadores.

4.6 Jefaturas de Servicio

Garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente protocolo dentro de su servicio; promover la participación del personal en las acciones de promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva; facilitar la asistencia a las capacitaciones programadas y apoyar la implementación de las estrategias institucionales.

4.7 Trabajadores

Participar en las actividades de promoción, prevención y capacitación organizadas por la institución; adoptar prácticas de autocuidado y estilos de vida saludables; solicitar orientación cuando lo requieran; colaborar con las evaluaciones médico-ocupacionales y cumplir las recomendaciones emitidas por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, respetando las normas institucionales y promoviendo un ambiente laboral libre de discriminación y violencia.

5. DEFINICIONES

Salud sexual: Estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, que implica un enfoque positivo y respetuoso de las relaciones y experiencias sexuales, libre de coerción, discriminación y violencia (1,2).

Salud reproductiva: Estado de completo bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos, permitiendo a las personas ejercer sus derechos reproductivos de manera libre, informada y responsable (1,2).

Salud sexual y reproductiva ocupacional: Conjunto de acciones de promoción, prevención, educación, vigilancia y orientación dirigidas a proteger y mejorar la salud

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 9 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

sexual y reproductiva de los trabajadores dentro del ámbito laboral, favoreciendo ambientes de trabajo saludables, seguros e inclusivos (2,3).

Promoción de la salud: Proceso que permite a las personas incrementar el control sobre los determinantes de su salud y mejorar su calidad de vida mediante acciones de educación, participación y desarrollo de estilos de vida saludables (4).

Infecciones de transmisión sexual (ITS): Enfermedades causadas por bacterias, virus, hongos o parásitos que se transmiten principalmente por contacto sexual, aunque algunas también pueden transmitirse por vía sanguínea o de madre a hijo durante el embarazo, parto o lactancia (1,5).

Consejería en salud sexual y reproductiva: Proceso de orientación confidencial que proporciona información basada en evidencia para facilitar la toma de decisiones informadas sobre la salud sexual y reproductiva de las personas (2).

Planificación familiar: Derecho de las personas a decidir de manera libre, responsable e informada el número de hijos que desean tener, el espaciamiento entre ellos y el acceso a métodos anticonceptivos seguros y eficaces (2,5).

Maternidad y paternidad responsables: Conjunto de derechos, responsabilidades y acciones orientadas a proteger la salud de la madre, el padre y el hijo antes, durante y después del embarazo, promoviendo un entorno laboral seguro y respetuoso (3,6).

Autocuidado: Conjunto de prácticas y decisiones adoptadas por las personas para preservar y mejorar su salud, prevenir enfermedades y promover estilos de vida saludables (4).

Confidencialidad: Principio ético y legal que garantiza la protección de la información personal y de salud de los trabajadores, asegurando que únicamente sea utilizada para los fines autorizados y conforme a la normativa vigente (2,7).

6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO – PROCEDIMIENTO

6.1 Identificación de la necesidad de atención en salud sexual y reproductiva

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional identificará las necesidades de atención en salud sexual y reproductiva de los trabajadores mediante las evaluaciones médico-ocupacionales de ingreso, periódicas, de reintegro y de retiro; la vigilancia de la salud de los trabajadores; la solicitud voluntaria del trabajador; la derivación de otro profesional de

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 10 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

salud; los resultados de campañas de promoción de la salud; o la identificación de factores de riesgo durante el desarrollo de las actividades laborales (1–4).

Toda la información obtenida será manejada bajo estricta confidencialidad, respetando la privacidad del trabajador y la normativa vigente sobre protección de datos personales y ética profesional (2,5).

6.2 Educación y sensibilización

Se realizarán actividades periódicas de educación sobre prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), planificación familiar, maternidad y paternidad responsables, prevención de la violencia sexual, diversidad, igualdad de género y demás temas relacionados con la salud sexual y reproductiva, fomentando la participación activa de los trabajadores (1–5).

6.3 Valoración médico-ocupacional

Cuando se identifique una necesidad de atención, el médico ocupacional realizará una valoración preventiva orientada a identificar factores de riesgo relacionados con la salud sexual y reproductiva que puedan afectar el bienestar del trabajador o su desempeño laboral.

La valoración comprenderá la anamnesis, revisión de antecedentes personales y ocupacionales, identificación de factores de riesgo, educación para la salud y registro de los hallazgos en la ficha médico-ocupacional.

La atención brindada por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá un enfoque preventivo y de promoción de la salud, por lo que no sustituirá la atención de morbilidad que corresponde a los servicios asistenciales de la institución o a la Red Pública Integral de Salud (1,2,5).

6.4 Criterios para la atención preventiva en salud sexual y reproductiva

La atención preventiva en salud sexual y reproductiva será realizada por el médico ocupacional cuando la necesidad sea identificada durante las evaluaciones médico-ocupacionales, mediante solicitud voluntaria del trabajador, por derivación de otro profesional de salud o como resultado de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores. Durante la atención se garantizará el respeto de la dignidad, privacidad, confidencialidad y autonomía del trabajador, brindando información clara y basada en evidencia científica para la toma de decisiones relacionadas con su salud sexual y reproductiva (1–4). La atención tendrá un enfoque preventivo y de promoción de la salud, sin sustituir la atención de morbilidad que corresponde a los servicios asistenciales.

6.5 Evaluación preventiva en salud sexual y reproductiva

Durante la valoración médico-ocupacional, el médico ocupacional realizará una evaluación integral que podrá incluir, según el caso:

- Antecedentes personales y familiares relacionados con la salud sexual y reproductiva.
- Antecedentes gineco-obstétricos o urológicos, cuando corresponda.
- Antecedentes de infecciones de transmisión sexual.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	ODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 11 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

- Métodos anticonceptivos utilizados.
- Estado de vacunación relacionado con la prevención de enfermedades transmisibles.
- Identificación de factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud sexual y reproductiva.
- Identificación de signos de violencia, acoso o discriminación que puedan repercutir en la salud del trabajador.
- Necesidad de educación o consejería.
- Los hallazgos serán registrados en la ficha médico-ocupacional correspondiente (2–5).

6.6 Protección de la maternidad y la lactancia

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional garantizará la protección de las trabajadoras embarazadas y en período de lactancia mediante las siguientes acciones:

- Identificar oportunamente el estado de embarazo o lactancia durante la vigilancia de la salud o por comunicación voluntaria de la trabajadora.
- Realizar una valoración médico-ocupacional para identificar riesgos laborales físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar la salud de la madre, del feto o del lactante.
- Emitir recomendaciones preventivas y, cuando sea necesario, sugerir la adaptación temporal del puesto de trabajo, modificación de tareas o restricciones laborales, de conformidad con la normativa vigente.
- Coordinar con Talento Humano y la jefatura inmediata la implementación de las medidas preventivas, respetando la confidencialidad de la información médica.
- Promover el respeto de los derechos relacionados con la maternidad, el período de lactancia y los tiempos destinados para la extracción o alimentación del lactante, conforme a la legislación ecuatoriana.

Realizar seguimiento periódico hasta la finalización del embarazo o del período de lactancia, verificando que las condiciones laborales continúen siendo seguras.

6.7 Conducta según los hallazgos encontrados

Con base en los resultados de la valoración médico-ocupacional, el médico ocupacional adoptará una o varias de las siguientes acciones:

Cuando no se identifiquen factores de riesgo:

- Brindar educación para la salud.
- Reforzar medidas de autocuidado.
- Registrar la atención.
- Continuar con los controles ocupacionales programados.

Cuando se identifiquen factores de riesgo modificables:

- Brindar consejería individual.
- Promover cambios en estilos de vida.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 12 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

- Programar seguimiento ocupacional cuando corresponda.
- Registrar las recomendaciones emitidas.

Cuando se identifique una condición que requiera atención especializada:

- Realizar la referencia al servicio correspondiente.
- Informar al trabajador sobre la importancia de continuar la atención.
- Registrar la referencia efectuada.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de la derivación cuando corresponda.

6.8 Criterios para la referencia

El médico ocupacional realizará la referencia del trabajador cuando durante la valoración preventiva se identifique una condición que requiera diagnóstico, tratamiento o seguimiento especializado.

La referencia podrá efectuarse, según corresponda, a:

- Medicina Familiar.
- Ginecología.
- Urología.
- Psicología Clínica.
- Trabajo Social.
- Infectología.
- Otros servicios especializados de la Red Pública Integral de Salud.

La derivación deberá registrarse en la ficha médico-ocupacional y en los formatos institucionales establecidos (2,4,5).

6.9 Promoción de la salud sexual y reproductiva

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional planificará y ejecutará actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva de acuerdo con el Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional y las necesidades identificadas en la población trabajadora (1,4).

Las actividades podrán incluir campañas de promoción de la salud, capacitaciones, charlas educativas, difusión de material informativo, conmemoración de fechas relacionadas con la salud, así como otras estrategias dirigidas a fortalecer el autocuidado, prevenir enfermedades y promover estilos de vida saludables.

6.10 Registro de las actividades

Toda valoración médico-ocupacional, consejería, referencia, capacitación o actividad de promoción desarrollada en el marco del presente protocolo deberá registrarse en los formatos institucionales correspondientes, garantizando la confidencialidad de la información y el adecuado resguardo de los documentos.

Los registros constituirán el respaldo para el seguimiento de las actividades ejecutadas y para la evaluación de los indicadores establecidos en el presente protocolo.

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	ODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 13 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

6.11 Seguimiento

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional realizará el seguimiento de los trabajadores que hayan sido orientados o referidos a otros servicios de salud, verificando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas cuando corresponda y promoviendo la continuidad de las acciones preventivas.

Asimismo, efectuará el seguimiento de las actividades de promoción desarrolladas mediante la revisión de los registros, listas de asistencia, informes técnicos e indicadores establecidos, con el propósito de fortalecer la mejora continua del programa de salud sexual y reproductiva ocupacional (2–5).

Conducta del médico ocupacional según los hallazgos	
Hallazgo identificado	Conducta del médico ocupacional
Sin factores de riesgo	Educación, promoción de la salud y registro de la atención.
Necesidad de información sobre salud sexual y reproductiva	Consejería individual y entrega de recomendaciones.
Factores de riesgo modificables	Consejería, promoción de estilos de vida saludables y seguimiento ocupacional.
Sospecha de infección de transmisión sexual	Referencia al servicio correspondiente para diagnóstico y tratamiento.
Embarazo	Valoración ocupacional del puesto de trabajo, identificación de riesgos laborales y recomendaciones preventivas.
Lactancia	Evaluación de riesgos ocupacionales, recomendaciones para proteger la salud de la madre y del lactante, seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las medidas de protección establecidas.
Violencia sexual, violencia de género o acoso laboral con afectación a la salud	Activación de la ruta institucional correspondiente y referencia inmediata al servicio competente, conforme a la normativa vigente.
Necesidad de atención especializada	Derivación al especialista correspondiente y registro de la referencia.

7. SISTEMA DE MONITOREO

El monitoreo del presente protocolo estará a cargo de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, en coordinación con la Gestión de Calidad, mediante el seguimiento periódico de los indicadores establecidos, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las actividades de promoción, prevención y educación en salud sexual y reproductiva, identificar oportunidades de mejora y fortalecer las acciones institucionales dirigidas a proteger la salud integral de los trabajadores.

El seguimiento se realizará mediante la revisión de los registros de capacitación, campañas de promoción de la salud, actividades educativas, registros de participación, evaluaciones médico-ocupacionales y demás documentos relacionados con la ejecución del presente protocolo. Los resultados obtenidos serán analizados periódicamente para establecer

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 14 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

acciones correctivas y preventivas orientadas a la mejora continua de las actividades de salud sexual y reproductiva ocupacional.

Indicador 1. Cobertura de orientación y referencia en salud sexual y reproductiva.

Denominación del indicador	Cobertura de orientación y referencia en salud sexual y reproductiva.
Descripción	Mide el porcentaje de trabajadores identificados con necesidades de orientación o referencia en salud sexual y reproductiva que recibieron la atención o derivación correspondiente.
Fórmula	$\frac{\text{Número de trabajadores orientados o referidos}}{\text{Número total de trabajadores identificados}} \times 100$
Tipo de indicador	Resultado
Meta	≥ 95
Fuente de información	Formularios de referencia y firmas de registro de consejería (Anexo 2 y 3)
Periodicidad	Semestral
Responsable	Servicio de Salud Ocupacional

Al finalizar el semestre, la Unidad de Salud ocupacional deberá emitir un informe de cumplimiento en base al resultado de la evaluación de Indicador. Para en caso de no obtener el cumplimiento del porcentaje determinado en el Umbral para que se tome las medidas necesarias.

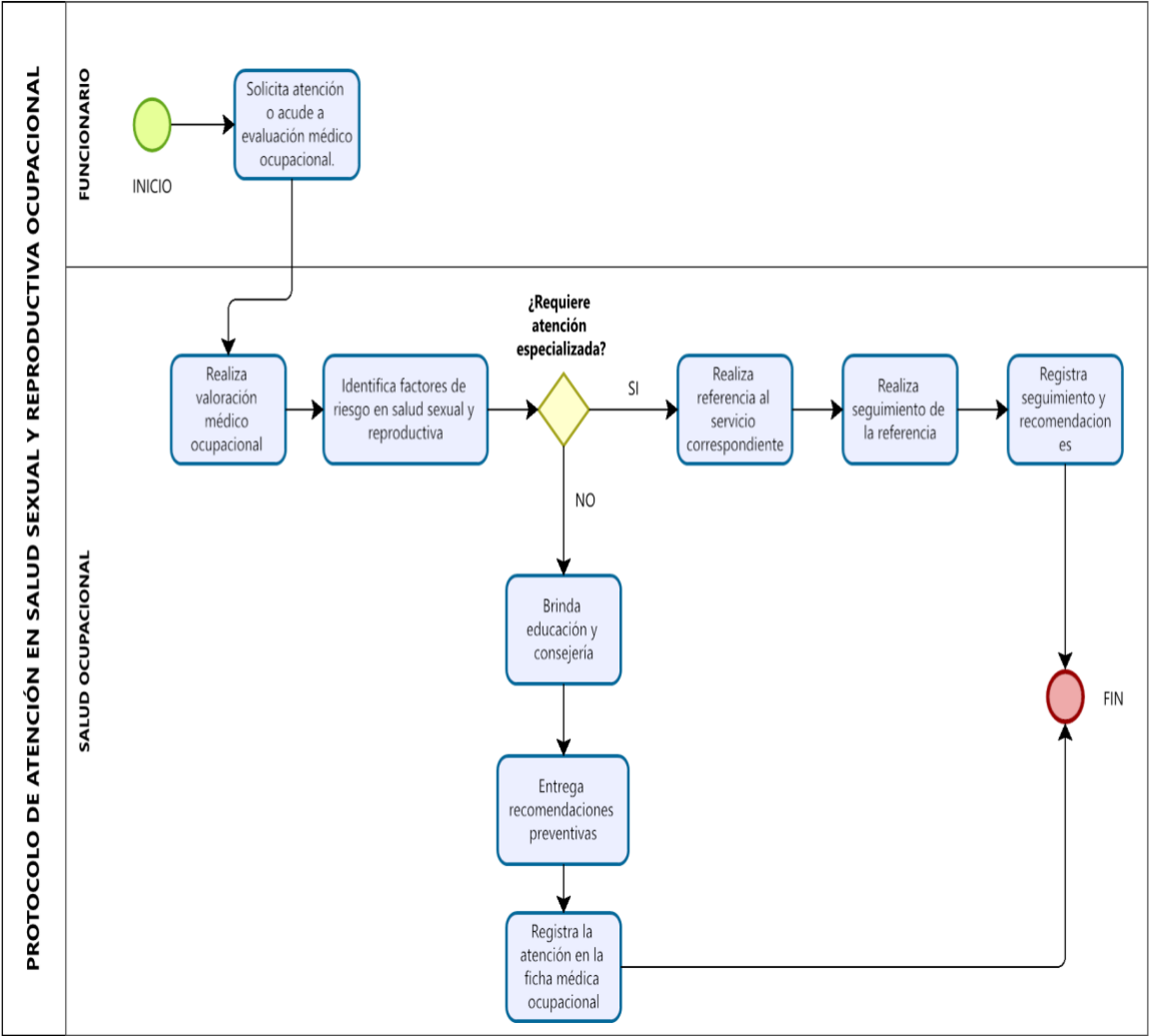
 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	ODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 15 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

BIBLIOGRAFÍA

1. World Health Organization. Sexual health. Geneva: World Health Organization; 2023.
2. World Health Organization. Sexual and reproductive health and rights. Geneva: World Health Organization; 2023.
3. Pan American Health Organization. Strategy for Universal Access to Health and Universal Health Coverage. Washington (DC): PAHO; 2021.
4. International Labour Organization. Safety and health at the heart of the future of work: Building on 100 years of experience. Geneva: ILO; 2019.
5. Ecuador. Asamblea Nacional. Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. Quito: Asamblea Nacional; 2008.
6. Ecuador. Asamblea Nacional. Ley Orgánica de Salud. Registro Oficial Suplemento No. 423. Quito: Asamblea Nacional; última reforma vigente.
7. Ecuador. Ministerio de Salud Pública. Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI). 2.^a ed. Quito: Ministerio de Salud Pública; 2021.
8. Ecuador. Ministerio del Trabajo. Acuerdo Ministerial MDT-2017-0135. Instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados en materia de seguridad y salud en el trabajo. Quito: Ministerio del Trabajo; 2017.
9. Ecuador. Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decisión 584 de la Comunidad Andina. Lima: Comunidad Andina; 2004.
10. Comunidad Andina. Resolución 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lima: Comunidad Andina; 2005.
11. Organización Mundial de la Salud. Global health sector strategies on HIV, viral hepatitis and sexually transmitted infections for the period 2022–2030. Geneva: World Health Organization; 2022.
12. United Nations Population Fund. State of World Population 2024. New York: UNFPA; 2024.

8. ANEXOS

ANEXO 1. Flujograma fases de actuación en el sector público para la promoción de salud sexual y reproductiva ocupacional.



Fuente: Elaboración propia. Protocolo de Salud Sexual y Reproductiva Ocupacional

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 17 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

ANEXO 2. Formulario 053

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN Y USUARIO / PACIENTE												
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA		UNICÓDIGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		TIPOLOGÍA	NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA ÚNICA		NÚMERO DE ARCHIVO				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	SEXO	FECHA NACIMIENTO	EDAD	CONDICIÓN EDAD (MARCAR)		
										☐ N ☐ D ☐ M ☐ A		
NÚM. TELÉFONO (CELULAR O CONVENCIONAL)				REFERENCIA		DERIVACIÓN		MOTIVO				
								☐ 1. Accesibilidad geográfica. ☐ 2. Falta de espacio físico. ☐ 3. Falta de equipamiento. ☐ 4. Equipos en mal estado. ☐ 5. Problemas de infraestructura.				
LUGAR DE RESIDENCIA ACTUAL												
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA										
B. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO AL QUE SE REFIERE - DERIVA												
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA		ESTABLECIMIENTO DE SALUD		SERVICIO		ESPECIALIDAD						
C. RESUMEN DEL CUADRO CLÍNICO												
D. HALLAZGOS RELEVANTES DE EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS												
E. DIAGNÓSTICO												
PRE- PRESENTACIÓN		DEFINITIVO		CE	PRE	DEF			CE	PRE	DEF	
1.						4.						
2.						5.						
3.						6.						
F. DATOS DEL PROFESIONAL RESPONSABLE												
FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA (hh:mm)		PRIMER NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO					
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		FIRMA		SELLO								
G. EVALUACIÓN DE LA REFERENCIA / DERIVACIÓN												
REFERENCIA JUSTIFICADA				SI	NO	DERIVACIÓN JUSTIFICADA				SI	NO	
CONTRAREFERENCIA				REFERENCIA INVERSA								
A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE CONTRAREFIERE O REALIZA LA REFERENCIA INVERSA												
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA		UNICÓDIGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		TIPOLOGÍA	NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA ÚNICA		NÚMERO DE ARCHIVO				
B. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO AL CUAL SE CONTRAREFIERE O SE REALIZA REFERENCIA INVERSA												
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA		ESTABLECIMIENTO DE SALUD		DISTRITO		FECHA (aaaa-mm-dd)						
C. RESUMEN DEL CUADRO CLÍNICO												
D. HALLAZGOS RELEVANTES DE EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS												
E. TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS REALIZADOS												
F. DIAGNÓSTICO												
PRE- PRESENTACIÓN		DEFINITIVO		CE	PRE	DEF			CE	PRE	DEF	
1.						4.						
2.						5.						
3.						6.						
G. TRATAMIENTO RECOMENDADO A SEGUIR EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD AL QUE SE CONTRAREFIERE												
H. DATOS DEL PROFESIONAL RESPONSABLE												
FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA (hh:mm)		PRIMER NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO					
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		FIRMA		SELLO								

 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	ODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 18 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

ANEXO 3.
Registro de asistencia



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Salud Pública

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL EVENTO:

PROCESO:
RESPONSABLES:

TIPO DE EVENTO:

LUGAR:

FECHA:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	# DE CEDULA	DISTRITO / CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Dirección: Eulalia Velín s/n entre Ernesto Lara Gavilánez y Tobias Rodríguez Cox
 Código postal: 140150 / Macas-Ecuador
www.hospitalmacas.gob.ec



 República del Ecuador	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MORONA SANTIAGO	MODIFICACIÓN: GC-PROT-PROM-PROT- SSR-AMB-LAB-HGM-002
	HOSPITAL GENERAL DE MACAS	Página 19 de 19
	PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL ÁMBITO LABORAL.	Vigencia: 2026 - 2028

9. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Versión	Fecha	Descripción de las modificaciones
No. 1	Julio 2026	Elaboración del Protocolo de Salud Sexual y Reproductiva Ocupacional del Hospital General de Macas, con la finalidad de establecer lineamientos para la promoción, prevención, protección y seguimiento de la salud sexual y reproductiva de los trabajadores en el ámbito laboral.

10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBADO POR:	Dr. Fernando Orellana	DIRECCIÓN ASISTENCIAL	
REVISADO POR:	BqF. Génesis Rivadeneira	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
	Lic. Clara Gutiérrez	GESTIÓN DE CALIDAD	
ELABORADO POR:	Md. Dayana Cambisaca	RESPONSABLE DE SALUD OCUPACIONAL	